

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, expidió el paz y salvo, y la cónyuge sobreviviente NORA SILVIA ÁLVAREZ OSORIO, fue citada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 202, para los efectos señalados en el artículo 492, sin que se hiciera parte en el proceso, y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura, fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer.

Santiago de Cali, 4 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	249
Actuación:	Sucesión
Causante:	Guillermo Blanco Perez
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00136 00
Providencia:	audiencia de inventarios

Efectuadas las publicaciones ordenadas en auto No. 852 del 24 de julio de 2020, aportadas en debida forma y enterada la DIAN, de la existencia del proceso, autorizando la continuación del proceso, además, surtido el trámite de notificación de la cónyuge sobreviviente NORA SILVIA ALVAREZ, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para los efectos del artículo 492 del C.G.P., sin que compareciera al juzgado para hacerse parte en el proceso, se procederá a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, la que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirán los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sucesión, al igual que el pasivo que afecte a la sucesión, caso en el cual será aprobado.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designaren, o no reune los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, y SUMINISTRAN dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como la de sus teléfonos celulares.

Y por último se ordenará a los interesados reconocidos, diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 de ABRIL de 2021**, a las **9.30 A.M.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo TEAMS.

SEGUNDO: Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza del causante (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través del correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada (j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designare, o no reune los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

CUARTO: REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

QUINTO: ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEXTO: ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ
aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
